MODIFICATORIO No.01 (PRORROGA) AL CONTRATO No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA".

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 y acta de posesión No 081 del 5 de marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**", el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor, **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA**", también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. **73.083.245 de Cartagena**. Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, al Contrato **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020**, se suscribió el día 04 de Marzo de 2020, y tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGIA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCIÓN A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000,00). excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. Amparados en el CDP No. 49320 de fecha 22 de Enero de 2020 y CRP No. 42220 de fecha 04/03/2020 C)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020** será hasta el **30 de Junio de 2020 y / o hasta agotar el presupuesto. D)** Que mediante comunicado fechado 24 de Junio de 2020 cargado en el link de ejecución del contrato en el secop II el contratista acepto la modificación del contrato. **E)** Que a través de ponencia de fecha 26 de Junio del 2020 el supervisor del contrato No. **No.206-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2020** manifiesta lo siguiente: La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato **No 206-MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2020**, *CUYO OBJETO ES:* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA PEDIATRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA MANTENER LA ADECUADA ATENCION A LOS USUARIOS DE LA ENTIDAD CON CALIDAD**. Inicialmente se asignó presupuesto de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE $22.000.000.00,** teniendo en cuenta que con base al comportamiento del contrato en vigencias anteriores se proyectó un consumo mensual por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MCTE ($ 7.300.000,00),** sin embargo, debido a la actual situación de pandemia mundial se presentó una disminución absoluta de la prestación der servicio, toda vez que la entidad estatal ha autorizado ordenes de servicio, sin embargo los pacientes no han solicitado al contratista el agendamiento de valoraciones por consulta externa y tampoco se han presentado pacientes que requieran el servicio de urgencias y hospitalización. Se puede evidenciar en informe de supervisión de fecha 03 de junio del 2020 que no se han tramitado facturas, arrojando un porcentaje de ejecución de 00,00%. Por lo que se determina que el saldo del contrato no se alcanza a ejecutar dentro del plazo de ejecución establecido. Con base a lo anterior es procedente tramitar la prórroga en tiempo hasta el 30 de Noviembre de 2020, teniendo en cuenta que la necesidad persiste y es indispensable para el Hospital Naval de Cartagena el servicio cardiología pediátrica, para continuar con la misión institucional que es la prestación del servicio de salud con calidad y en busca del cumplimiento de los objetivos, así mismo el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones del contrato. **F)** Que de acuerdo con lo establecido en el

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato. En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA** el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre del 2020. **CLAUSULA SEGUNDA GARANTÍAS.** El contratista deberá una vez perfeccionado el presente, modificar las pólizas, ampliando las fechas de los amparos. **CLAUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 206-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2020**, que no fueron modificados por el presente documento. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los._____

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del gasto

POR EL CONTRATISTA:

JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
C.C. No. **73.083.245 de Cartagena**

Vo.Bo. CFLADM Diana Consuelo Urrego Niño _____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

Vo.Bo. TNLADM.: Adriana Katherine Bohórquez Amado _____
Jefe Grupo contratos Honac

Reviso. CI Andrea Narváez Ramirez _____
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC